SERVIU
Región Metropolitana

[redacted]

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 5

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 001223 *20.03.2013

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº8819 de fecha 24 de Diciembre de 2010, que aprueba el Convenio de fecha 10 de Diciembre de 2010 modificado con fecha 31 de Diciembre de 2012, aprobada por Resolución Exenta Nº 7812 del 31 de Diciembre de 2012, suscritos entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

b) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

a) La modificación de fecha 20 MAR 2013 del convenio indicado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Pintana, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar, a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente.

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 20 MAR 2013, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el SERVIU METROPOLITANO, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ,** chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] don **JAIME PAVÉZ MORENO,** chileno, [redacted], profesor, [redacted] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA,** [redacted] de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

311

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 10 de Diciembre de 2010 aprobado por **Resolución Exenta Nº8819** de fecha 24 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta Nº 7812 del 31 de Diciembre de 2012 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma de **$75.820.079** para la ejecución de las obras del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Junta de Vecinos 15-1**", del Barrio Santiago de la Nueva Extremadura Sector 2, de esa comuna.

SEGUNDO: Habiéndose incurrido en un error en los montos a transferir contemplados en el Convenio, se hace necesario modificar la Cláusula Tercera párrafo segundo de la modificación del Convenio descrito en la cláusula primera precedente, en el sentido que donde dice: "Convenio indicado en letra a) **$73.169.587** debiendo el Municipio hacer un aporte de **$3.650.492** con lo cual la total inversión del proyecto asciende a **$75.820.079" debe decir:** "Convenio indicado en letra a) **$72.169.587** debiendo el Municipio hacer un aporte de **$3.650.492** con lo cual la total inversión del proyecto asciende a **$75.820.079"**

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio y su modificación indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012 y la Resolución Nº396 (V. y U.) de 2010 ; la personería de don **JAIME PAVÉZ MORENO,** como Alcalde de la Municipalidad de **LA PINTANA** consta de Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 19 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución, no afecta presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ANA ARA.SMO
31.01.2012

TRANSCRIPCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
[redacted] VU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERA[redacted]TRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA [redacted]

06 FEB 2013
NO AFECTA PRESUPUESTO

[redacted]

TIBERIO GIOLITO VON MAYENBERGER
[redacted] DE FE